



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 67991

LA PLATA, 04 de septiembre de 2019

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

- 11859

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$199.800.000), para la ejecución del Proyecto Renovación de Luminarias LED para el Municipio de La Plata N° 06120, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

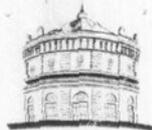
ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo 1º, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de financiamiento del programa mencionado en el artículo precedente representa el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El Municipio deberá aportar el veinticinco (25%) de los recursos resultantes, de manera que se garantice la ejecución del ciento por ciento (100%) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 67991

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días –Badiar Bancos Privados – o aquella que en el futuro la sustituya, calculado, considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada periodo de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

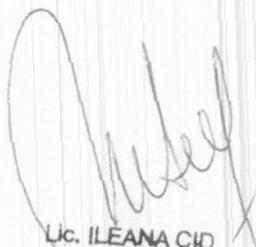
Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTICULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el "Programa Provincial de Desarrollo Municipio de La Plata – Proyecto N° 06120".

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de La Plata – Proyecto N° 06120", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de préstamo.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 67991

ARTICULO 6º: Crease la partida e incorpórese al presupuesto, los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del Proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del Proyecto detallado en el artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

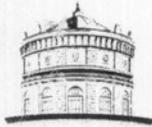
ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de préstamo.

ARTICULO 9º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTICULO 10º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

División Diario de Sesiones

Las Malvinas son Argentinas

VOTACION NOMINAL MAYORES CONTRIBUYENTES

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019..... EXPTE.: 67991.....

<u>MAYORES CONTRIBUYENTES</u>	<u>AFIRMATIVO</u>	<u>NEGATIVO</u>
ALARCON NANCI		X
ALCONADA, MATIAS FRANCISCO	X	
BISCIOTTI, VICTORIA	X	
CASTAGNETO, ALICIA GRACIELA		x
CASTRO, NILDA ESTER	X	
CAZAU, GERARDO	X	
DAFFONCHIO, ANDRES		X
FRANCHI, OSVALDO ELISEO		X
FRANCHI, SERGIO		X
GALLIZZI, JULIA	X	
GIGLIO, MARIA LAURA	Ausente	
GIL, RICARDO		X
GILBERT, JORGE HORACIO	X	
LICURSI, ROBERTO HUGO	Ausente	
MICHELLOD, GUSTAVO	X	
MORONI, DANIELA	X	
MORONI, RAUL ALBERTO	X	
NUÑEZ, ELVIRA LIA	X	
POCH, MARCELO		X
PRIMO CAPOROSSI, LUCIANO	X	
REVUELTO, OSCAR JOAQUIN	X	
SALVATICO, GONZALO	X	
SANCHEZ, HUGO VICTOR		X
SCHWAB, NORA EDELMA	X	

POR LA AFIRMATIVA:..14 POR LA NEGATIVA:....8.. ABSTENCIONES:....-
MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES:....22.....
MAYORES CONTRIBUYENTES AUSENTES:.....2.....

Dr. GUILLERMO A. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



VOTACION NOMINAL

Sesión: A.C. y M.C. Fecha 4 de Septiembre de 2019 - Expte67991

<u>CONCEJALES</u>	<u>POSITIVO</u>	<u>NEGATIVO</u>
Abraham Palma, Raúl	X	
Arriaga Leban, Cesare	X	
Beltrami, Alicia	X	
Borgini, Pedro		X
Castagneto, Gastón		X
Cid, Ileana	X	
Crespo, Gastón Ariel	X	
Forte, Miguel Ángel		X
Gómez, Aníbal Norberto		X
Herrán, Ana		X
Irurueta, Julio Eduardo	X	
Krakover, Raquel Zulema	X	
Lugli, Fabián	X	
Mor Roig, Javier	X	
Musto, Darío Javier	X	
Quintero Chasman, Julieta E.	X	
Riesgo, María Lorena		X
Rodríguez, Virginia Claudia	Ausente	
Rollié, Florencia Esther	Ausente	
Ronga Villafañe, Andrés Guillermo	X	
Sanguinetti, Luciano Pedro	X	
Tolosa Paz, Victoria		X
Vallejos, Natalia	X	
Vander, Cristian Pablo		X

CONCEJALES PRESENTES:...22.....
 CONCEJALES AUSENTES:....2.....
 AFIRMATIVO:.....14.....
 NEGATIVO:.....8.....
 ABSTENCIONES:.....-1.....

Dr. GUILLERMO W. ANDERSON
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
 Presidenta
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de septiembre de 2019.-

Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-

Prof. OGGAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de septiembre de 2019.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE (11.859).-

Prof. OGGAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-